



**ASUNTO:** SOLICITUD DE CONSTANCIA

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**MTRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 81 fracciones XIV, XXXV y transitorio séptimo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; artículo 9 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; 27 párrafos segundo y tercero, 58 y transitorios tercero y cuarto, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; Acuerdo número 01AEL/2017, expedido por la entonces Encargada de la Auditoría Superior del Estado, relativo a la expedición de constancias de la existencia o no, de sanciones impuestas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2017 y Considerando III, numeral 7, establecido en la página 10, de la "Declaratoria de inicio de operación del Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, de la Plataforma Digital Estatal de San Luis Potosí", publicada en el citado medio de comunicación oficial, el 14 de agosto de 2023; solicito sea expedida a mi favor, **CONSTANCIA DE EXISTENCIA O NO, DE SANCIONES IMPUESTAS**, lo anterior derivado de la pretensión de mi persona, para desempeñar un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública, para lo cual proporcione los siguientes datos:

<b>NOMBRE (S)</b>		<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>RFC CON HOMOCLAVE</b>		<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL A PRESENTAR</b>		<b>FOLIO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b> (CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y/O INTERIOR; COLONIA; C.P.; CIUDAD O MUNICIPIO)				<b>TELÉFONO</b>	
				<b>FIJO</b>	
				<b>MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>					
<b>DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS ANTERIORES (SÍ/NO)</b>		<b>ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO</b>	<b>DEPENDENCIA DONDE PRESTÓ EL CARGO ANTERIOR</b>		<b>FECHA TÉRMINO DEL CARGO ANTERIOR</b>
<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b> DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE PRETENDE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO, COMISIÓN			<b>CARGO, PUESTO O COMISIÓN A DESEMPEÑAR</b>		<b>FECHA DE INGRESO</b>

Agradeciendo la atención al presente, quedo de Usted

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**

ÁREA DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b>			
<b>ANEXA COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (SÍ/NO)</b>		<b>FOLIO ASIGNADO</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE CONSTANCIA ORIGINAL</b>			



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO



## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN. AVISO DE PRIVACIDAD.

“Los datos personales, derivados de la información de las **sanciones impuestas por los Órganos Internos de Control**, consecuencia de la instauración de procedimientos administrativos, serán protegidos y serán incorporados y tratados, por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí a través de la **Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos**, mediante el Sistema para el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 27 último párrafo, 58 y Tercero Transitorio de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, acuerdo administrativo número 01AEL/2017 expedido por la Auditoría Superior del Estado y los artículos 1, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracciones XI y XVII, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Dichos datos personales son recabados para la implementación y operación del Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, así como para la expedición de constancias de la existencia o no, de sanciones impuestas de conformidad con las disposiciones contenidas artículos 81 fracciones XIV, XXXV y transitorio séptimo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; artículo 9 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí 27 último párrafo, 58 y Tercero Transitorio de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, acuerdo administrativo número 01AEL/2017 expedido por la Auditoría Superior del Estado.

En razón de lo anterior, este Órgano Fiscalizador a través de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, recabará datos personales de las personas relacionadas a las sanciones impuestas por los Órganos Internos de Control, siendo los siguientes:

- Datos de identificación;
- Datos de contacto; y
- Datos Laborales,

Tales datos personales de conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, no corresponden a datos personales sensibles.

Los datos personales recabados en derivados la implementación y operación del Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, así como para la expedición de constancias de la existencia o no, de sanciones impuestas, no podrá ser transmitidos a terceros salvo autorización expresa del titular de los datos personales, o de su representante legal; sin embargo estos podrán ser transferidos a las Autoridades competentes previo requerimiento por escrito para el estricto cumplimiento de sus funciones públicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Protección de datos Personales del Estado de San Luis Potosí.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN. AVISO DE PRIVACIDAD.



El responsable de la protección, incorporación y tratamiento de los datos personales derivados de la implementación y operación del Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, así como para la expedición de constancias de la existencia o no, de sanciones impuestas, es la Auditoría Superior del Estado a través de la **Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos**, quien tiene su domicilio en calle Pedro Vallejo número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444)1441600 extensión 1622.

El interesado (a) podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición de sus datos personales de manera gratuita, ante la Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior del Estado, ubicada en Vicente Guerrero, N° 510, Primer Piso, Zona Centro de esta Ciudad; lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 3 fracción X, disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

En caso de reproducción de documentos en copias simples o certificadas se cobrarán cuando proceda de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 84 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, de manera personal o a través de representante legal debidamente acreditado, o bien mediante lo instrumentos establecidos en la Plataforma Nacional, lo anterior de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí y artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se le informa que este aviso de privacidad puede ser modificado y generar cambios o actualizaciones derivados de actualizaciones en la legislación vigente en cuanto a requerimientos legales o bien de atribuciones de la **Coordinación de Investigación**, por lo que estos cambios serán comunicados en la página web oficial de este Órgano Fiscalizador [www.aseslp.gob.mx](http://www.aseslp.gob.mx)